Doctora Lisbeth Salazar S. Directora Escuela de Medicina Universidad de Costa Rica

Estimada doctora:

Acuso recibo de su nota EM-D-2017-del 20 de junio de 2017, en la cual informa el recibo de mis dos recursos de apelación en subsidio contra el acuerdo tomado por su persona para el traslado y fusión del curso de Enfermedades Infecciosas que se imparte en el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, hacia el Hospital San Juan de Dios.

Con el mayor respeto y consideración le indico que conforme la legislación vigente, los recursos debieron haber sido trasladados a su superior jerárquico, con independencia de quien fuera este, Decano, Asamblea de Escuela, Vicerrectoría de Docencia o Rectoría, conforme lo estipulado en los artículos 68, 260 y 349.2 de la Ley General de la Administración Pública. Correspondería a este superior jerárquico resolver conforme lo considere, recurriendo o no a las instancias legales a las cuales usted se refiere.

En realidad es incómoda la situación, pero debo hacer la aclaración anterior para que se enderece la tramitología correspondiente y evitar inconvenientes entre partes.

Notificaciones: La consignada en autos.

Atentamente,

Dr. Emer A. Alfaro García

Copia: Decanatura Escuela de Medicina